Informe CEO N° 097/2023.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 7 de noviembre de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92/2023 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES TIPO PLOTEADOS - ID N° 427113".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que para el día 21/09/2023 se presentaron seis oferentes, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del acta:***

ID	*427113*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*CD N 92/2023 - SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES TIPO PLOTEADOS*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / UOC Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*21-Septiembre-2023*	***HORA APERTURA***	*10:15*	***HORA FIN***	*11:50*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Contratación Directa*				
LUGAR DE APERTURA	*Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP*				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*Yolanda González, Jefa de la División Compras Menores*				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*Ricardo Arza, Jefe de la Sección Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales* *Federico Ramírez, Jefe Interino de la Sección Contratación Directa*				

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80025668-9***	***FRIGON S.A.***	***frigonsa@gmail.com***
2	***3585667-0***	***SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ***	***4jmconstrucciones@gmail.com***
3	***388022-2***	***BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME***	***blancamarin_17@hotmail.com; bmserviciospublic@gmail.com***
4	***912973-1***	***ANTONIO OJEDA BURGOS***	***be@be.akaruvicha.com***
5	***3659543-8***	***Mirtha Elizabeth Avalos Gimenez***	***jerobiahaventas@gmail.com***
6	***2515412-5***	***EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS***	***adjudicaciones@nempre.com; licitacion@nempre.com***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
FRIGON S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *4.565.484* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *2.988.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *3.512.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
ANTONIO OJEDA BURGOS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *3.492.064* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
Mirtha Elizabeth Avalos Gimenez	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *2.096.500* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *4.113.508* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
FRIGON S.A.	*18*	*1761196*	*NO*
SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ	*10*	*1761231*	*NO*
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	*10*	*1761173*	*NO*

ANTONIO OJEDA BURGOS	*146*	*1761098*	*NO*
Mirtha Elizabeth Avalos Gimenez	*0*	*1761228*	*NO*
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	*30*	*1761132*	*NO*

La señora Patricia Gamarra, con Cédula de Identidad N° 4.871.080, quien dice representar a la firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, manifiesta cuanto sigue: "La empresa Jeroviaha de Mirtha Avalos ***no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vigente en el momento de la presentación*** *de la oferta, siendo este un documento sustancial contraviniendo el inciso "k" del art. 40. No presenta Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, que lo avale para el desarrollo de los servicios requeridos en este llamado. No presenta contratos que demuestre la experiencia en desarrollo de los servicios requeridos. La empresa 4JM Construcciones no presenta constancia de visita técnica requerida en el pliego de bases y condiciones, siendo este un documento sustancial para la presentación. No presenta Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, no presenta contratos anteriores que demuestre la experiencia en el desarrollo de trabajos similares a este llamado".*

La señora Patricia Lovera, con Cédula de Identidad N° 1.208.389, quien dice representar a la firma BM Servicios y Ramos Generales de Blanca Marín, manifiesta cuanto sigue: "La firma 4JM Construcciones de Sandra Ocampos presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta modificado en el primer párrafo, agregando textos como: CD N° 98/2023 y cambia la disposición de los textos. No es el mismo descargado del Portal (documento sustancial, debidamente llenado y extendido). No presenta CO (Certificado de Origen). Presenta precios que no son acordes a los manejados en el mercado nacional, pudiendo resultar inejecutables. Su Declaración del Art. 40 y de la Niñez y Adolescencia se encuentra vencido en el SIPE N° 1761231. La firma de Mirtha Avalos modifica un documento sustancial como lo es la Declaración de Mantenimiento de Ofertas, agregando en el primer párrafo: CD N° 92/2023 y obvia las palabras "para el suministro de" debiendo estar debidamente llenado y extendido. Presenta precios que no son acordes a los manejados en el mercado nacional, pudiendo resultar inejecutables. No presenta CO (Certificado de Origen Nacional)".

El señor Nelson Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.708.151, quien dice representar a la firma Nempre Producciones de Edgar Rodríguez, manifiesta cuanto sigue: "Las empresas de Sandra Ocampos y Mirtha Avalos no presentan en forma física CPEN (Certificado de Origen) para los ítems solicitados, debiendo estar el certificado expedido a la fecha y hora de la apertura. Las empresas BM y BE presentan en forma física el certificado CPEN (Certificado de Origen) para servicio de cartelería como servicio (que no aplica a todos los ítems solicitados) debiendo presentar también certificados como producto ya que el PBC solicita la producción de carteles con armajes. Los mismos deben estar fechados antes del horario de la apertura".

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:*** *N/A.*
Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas de ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

Observación realizada a JEROVIAHA INDUSTRIA GRÁFICA DE MIRTHA ÁVALOS.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La firma de Mirtha Avalos modifica un documento sustancial como lo es la Declaración de Mantenimiento de Ofertas, agregando en el primer párrafo: CD N° 92/2023 y obvia las palabras "para el suministro de" debiendo estar debidamente llenado y extendido.	Al respecto, se observan todos los elementos individualizadores del llamado como el ID, nombre del llamado y el nombre de la convocante, por lo que se entiende que el mismo resulta suficiente para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Por todo lo anterior, corresponde convalidar la garantía

	de mantenimiento de ofertas.
La empresa Jeroviaha de Mirtha Avalos no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vigente en el momento de la presentación de la oferta, siendo este un documento sustancial contraviniendo el inciso "k" del art. 40.	En atención al rechazo de la oferta conforme al apartado: "***5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES***" del presente informe, el Comité de Evaluación de Ofertas considera inoficioso expedirse sobre las demás observaciones de carácter formal.
No presenta Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, que lo avale para el desarrollo de los servicios requeridos en este llamado.	
La empresa de Mirtha Avalos no presenta en forma física CPEN (Certificado de Origen) para los ítems solicitados, debiendo estar el certificado expedido a la fecha y hora de la apertura	
No presenta CO (Certificado de Origen Nacional).	
No presenta contratos que demuestre la experiencia en desarrollo de los servicios requeridos.	
Presenta precios que no son acordes a los manejados en el mercado nacional, pudiendo resultar inejecutables.	

Observación realizada a 4JM CONSTRUCCIONES DE SANDRA RAQUEL OCAMPOS.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La firma 4JM Construcciones de Sandra Ocampos presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta modificado en el primer párrafo, agregando textos como: CD N° 98/2023 y cambia la disposición de los textos. No es el mismo descargado del Portal (documento sustancial, debidamente llenado y extendido).	Al respecto, se observan todos los elementos individualizadores del llamado como el ID, nombre del llamado y el nombre de la convocante, por lo que se entiende que el mismo resulta suficiente para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Por todo lo anterior, corresponde convalidar la garantía de mantenimiento de ofertas.
No presenta Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	Al respecto, en atención a la naturaleza formal del documento, se procedió en solicitar a la empresa oferente, manifestando la misma no contar con el referido certificado. Al respecto, en las bases del llamado se establece que: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".
La empresa de Sandra Ocampos no presenta en forma física CPEN (Certificado de Origen) para los ítems solicitados, debiendo estar el certificado expedido a la fecha y hora de la apertura.	
No presenta CO (Certificado de Origen).	
La empresa 4JM Construcciones no presenta constancia de visita técnica requerida en el pliego de bases y condiciones, siendo este un documento sustancial para la presentación.	En atención a que con la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia, presenta una variación del orden, resultando la oferta de **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** como la más conveniente, el Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho en solicitar aclaraciones atinentes a documentaciones de carácter formal en la etapa
No presenta contratos anteriores que demuestre la experiencia en el desarrollo de trabajos similares a este llamado.	

Presenta precios que no son acordes a los manejados en el mercado nacional, pudiendo resultar inejecutables.	procedimental oportuna.
Su Declaración del Art. 40 y de la Niñez y Adolescencia se encuentra vencido en el SIPE N° 1761231.	

Observación realizada a BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA y a BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES DE BLANCA MARÍN.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Las empresas BM y BE presentan en forma física el certificado CPEN (Certificado de Origen) para servicio de cartelería como servicio (que no aplica a todos los ítems solicitados) debiendo presentar también certificados como producto ya que el PBC solicita la producción de carteles con armajes. Los mismos deben estar fechados antes del horario de la apertura	En relación a la observación realizada a BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA, el área técnica manifestó: "Al respecto cabe señalar que el objeto del presente *llamado es SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES TIPO PLOTEADO y conforme al portal del MIC, el oferente ANTONIO OJEDA BURGOS cuenta con dos Certificados de origen de producto y empleo Nacional relacionados al llamado, que corresponden a SERVICIO DE DISEÑO Y DE IMPRESIÓN DE MATERIALES, SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA Y COLOCACION DE CARTELERIA Y SERVICIO DE DISEÑO Y DE IMPRESIÓN DE MATERIALES.* *Cabe destacar que el pedido de sujeción de la cartelería ya forma parte del servicio de confección y colocación, pudiendo la convocante solicitar que la cartelería posea una sujeción metálica, de vidrio o de pvc, lo cual no implica que el oferente tenga que contar también con el CPEN del material de contención del cartel*". Remitirse al apartado: "***4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC. 4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica***", del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
JEROVIAHA INDUSTRIA GRÁFICA DE MIRTHA ÁVALOS.	**CUMPLE.**
4JM CONSTRUCCIONES DE SANDRA RAQUEL OCAMPOS.	**CUMPLE.**
BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	**CUMPLE.**
BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES DE BLANCA MARÍN.	**CUMPLE.**
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ.	**CUMPLE.**
FRIGÓN S.A.	**CUMPLE.**

Con base a las documentaciones presentadas por los oferentes y conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en consideración a las normativas que rigen el procedimiento de contratación específicamente lo que atañe a la documentación básica de carácter sustancial, se concluye que todos cumplen.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por los oferentes, resultando **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA** presenta errores aritméticos conforme al siguiente detalle:

PRECIO TOTAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
₲ 3.492.064.	**₲ 3.492.065.**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 1851/2023** el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas.** Los demás oferentes no presentan errores aritméticos, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

3.2. Verificación de los precios ofertados.

En atención a que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

OFERENTE.		TOTAL PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (IVA INCLUIDO).
1.	**JEROVIAHA INDUSTRIA GRÁFICA DE MIRTHA ÁVALOS.**	₲ 2.096.500.-
2.	**4JM CONSTRUCCIONES DE SANDRA RAQUEL OCAMPOS.**	₲ 2.988.000.-
3.	**BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS.**	₲ 3.492.065.-
4.	**BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES DE BLANCA MARÍN.**	₲ 3.512.000.-
5.	**NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ.**	₲ 4.113.508.-
6.	**FRIGÓN S.A.**	₲ 4.565.484.-

Contrato Abierto:
Monto mínimo: ₲. 30.000.000.-
Monto máximo: ₲. 15.000.000.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, en las bases del presente llamado se establece: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*".

Que, la oferta presentada por **JEROVIAHA INDUSTRIA GRÁFICA DE MIRTHA ÁVALOS** fue rechazada ante la falta de cumplimiento con el certificado de cumplimiento con la seguridad social vigente al momento tope de presentación de ofertas -Ver apartado: **"*5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES*"-** y que luego del pedido de presentación de CPEN a la oferta presentada por **4JM CONSTRUCCIONES DE SANDRA RAQUEL OCAMPOS** y la misma contesta que no cuenta con el referido certificado.

Que, el oferente **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** con el siguiente precio más bajo, cuenta con el CPEN N° 156117 el aplicable al presente llamado con vigencia desde 13/07/2023 a 10/11/2023.

Orden	Oferentes	Precio total Unitario en ₲. (I.V.A. Incluido)	Observación	Precio total aplicando el 40% (Ley 6575/2020).
1	4JM CONSTRUCCIONES DE SANDRA RAQUEL OCAMPOS.	₲ 2.988.000.-	NO PRESENTA CPEN 2.988.000x40%= 1.195.200 2.988.000+1.195.200=	₲ 4.183.200
2	BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA.	₲ 3.492.065.-	PRESENTA CPEN	₲ 3.492.065 (OFERTA MAS ECONOMICA APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA)

En aplicación a la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia se desprende que presenta una variación en el orden la oferta de BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS resultando ser así a la más conveniente con el precio de **₲ 3.492.065.-**

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO DS N° 061/2023**, el Área Técnica se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado:

Informe CEO N° 097/2023.

"En atención al llamado de la referencia y a lo establecido en el Artículo 63º del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, se detalla a continuación la evaluación técnica realizada por esta Área:

Al respecto, se procede a aplicar el margen de preferencia, en virtud a la Ley 6575/2020 Que modifica el artículo 2° de la Ley 4558/2011, el cual establece un margen de 40% a favor de Productos y Servicios de origen nacional:

Orden	Oferentes	Precio total Unitario en ₲. (I.V.A. Incluido)	OBSERVACION	Precio total aplicando el 40% (Ley 6575/2020)
1	MIRTHA ELIZABETH AVALOS G.	₲ 2.096.500	OFERTA DESESTIMADA POR EL CEO	
2	SANDRA RAQUEL OCAMPOS	₲ 2.988.000	NO PRESENTA CPEN 2.988.000x40%= 1.195.200 2.988.000+1.195.200=	₲ 4.183.200
3	ANTONIO OJEDA BURGOS	₲ 3.492.065	PRESENTA CPEN	₲ 3.492.065 (OFERTA MAS ECONOMICA APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA)
4	BLANCA TEODOLINA MARIN	₲ 3.512.000		
5	ESDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	₲ 4.113.508		
6	FRIGON S.A	₲ 4.565.484		

Monto Máximo	**₲ 30.000.000**
Monto Mínimo	**₲ 15.000.000**

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 156117 **Fch.Vcto: 10/11/2023**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA, SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CARTELERÍA

De la firma " **ANTONIO OJEDA BURGOS** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : ANTONIO OJEDA BURGOS
RUC Nº : 9129731
ESTABLECIMIENTO: BE PUBLICITARIA
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO ENTRE GAUDIOSO NUÑEZ Y RADIO OPERADORES DEL CHACO
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de campañas publicitarias
REPSE : 000130

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **ANTONIO OJEDA BURGOS** , la actividad " **SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA, SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CARTELERÍA** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a trece días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 156192 **Fch.Vcto: 11/11/2023**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE DISEÑO Y DE IMPRESIÓN DE MATERIALES

De la firma " **ANTONIO OJEDA BURGOS** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : ANTONIO OJEDA BURGOS
RUC Nº : 9129731
ESTABLECIMIENTO: BE PUBLICITARIA
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO ENTRE GAUDIOSO NUÑEZ Y RADIO OPERADORES DEL CHACO
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de reproducción, impresión y edición
REPSE : 000130

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **ANTONIO OJEDA BURGOS** , la actividad " **SERVICIO DE DISEÑO Y DE IMPRESIÓN DE MATERIALES** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Del análisis se concluye que la oferta presentada por el señor ANTONIO OJEDA BURGOS, pasa a ser la oferta más conveniente aplicando el margen de preferencia a favor de Productos y Servicios de origen nacional, por lo cual se detalla a continuación el análisis técnico realizado a la oferta de la firma.

Considerando lo dispuesto del artículo N° 63 del Decreto N° 2992, en cuanto a la verificación y análisis de los antecedentes documentales de la firma oferente **ANTONIO OJEDA BURGOS,** la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.

En relación con lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los precios ofertados por **ANTONIO OJEDA BURGOS** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20, conforme al siguiente detalle:

Precio Referencial	*3ª Oferta*	*% de variación*
	ANTONIO OJEDA	
75.000 ₲	*74.250 ₲*	*-1%*
55.000 ₲	*54.450 ₲*	*-1%*
45.000 ₲	*44.550 ₲*	*-1%*
213.334 ₲	*211.201 ₲*	*-1%*
48.334 ₲	*47.851 ₲*	*-1%*
130.000 ₲	*128.700 ₲*	*-1%*
111.667 ₲	*110.550 ₲*	*-1%*
589.334 ₲	*583.441 ₲*	*-1%*
993.334 ₲	*983.401 ₲*	*0%*
80.000 ₲	*79.200 ₲*	*-1%*
60.000 ₲	*59.400 ₲*	*-1%*
345.000 ₲	*341.550 ₲*	*-1%*
355.000 ₲	*351.450 ₲*	*-1%*
146.334 ₲	*144.871 ₲*	*-1%*
135.000 ₲	*133.650 ₲*	*-1%*
80.000 ₲	*79.200 ₲*	*-1%*
65.000 ₲	*64.350 ₲*	*-1%*
3.527.337 ₲	*3.492.065 ₲*	*-1%*

Con respecto a las observaciones del Acta de Apertura

Informe CEO N° 097/2023.

El señor Nelson Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.708.151, quien dice representar a la firma Nempre Producciones de Edgar Rodríguez, manifiesta cuanto sigue: *"Las empresas de Sandra Ocampos y Mirtha Avalos no presentan en forma física CPEN (Certificado de Origen) para los ítems solicitados, debiendo estar el certificado expedido a la fecha y hora de la apertura. Las empresas BM y BE presentan en forma física el certificado CPEN (Certificado de Origen) para servicio de cartelería como servicio (que no aplica a todos los ítems solicitados) debiendo presentar también certificados como producto ya que el PBC solicita la producción de carteles con armajes. Los mismos deben estar fechados antes del horario de la apertura".*

Observación	*Descargos*
"El Señor Nelson Maldonado, con Cedula de identidad N°1.708.151, quie dice representar a la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez, manifiesta cuanto sigue: …Las empresas BM y BE presentan en forma física el certificado CPEN (Certificado de Origen) para servicio de cartelería como servicio (que no aplica a todos los ítems solicitados) debiendo presentar también certificados como producto ya que el PBC solicita la producción de carteles con armajes. Los mismos deben estar fechados antes del horario de la apertura"	*Al respecto cabe señalar que el objeto del presente llamado es* ***SERVICIO*** *DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES TIPO PLOTEADO y conforme al portal del MIC, el oferente* ***ANTONIO OJEDA BURGOS cuenta con dos Certificados de origen de producto y empleo Nacional relacionados al llamado, que corresponden a SERVICIO DE DISEÑO Y DE IMPRESIÓN DE MATERIALES, SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA Y COLOCACION DE CARTELERIA Y SERVICIO DE DISEÑO Y DE IMPRESIÓN DE MATERIALES.*** *Cabe destacar que el pedido de sujeción de la cartelería ya forma parte del servicio de confección y colocación, pudiendo la convocante solicitar que la cartelería posea una sujeción metálica, de vidrio o de pvc, lo cual no implica que el oferente tenga que contar también con el CPEN del material de contención del cartel.*

Se adjuntan las planillas de evaluación, como documento respaldatorio.

Se remite la presente nota con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Departamento de Seguridad

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional".

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92/2023 - SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES TIPO PLOTEADOS - ID N° 427113

BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA

	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	203, 212-213	CUMPLE	
Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/, y/o conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, que confirmen haber prestado servicios de confección de carteles y/o servicios gráficos a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2020 al 2023, por un monto equivalente al 30% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	225-284	CUMPLE	
Constancia de participación en la visita técnica (de carácter obligatoria).	216	CUMPLE	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato por la prestación de cada servicio ejecutado.	208-209	CUMPLE	
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	387	CUMPLE	

Fin de la transcripción parcial MEMORANDO DS N° 061/2023.

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA CEO N° 209/2023 remitido a JEROVIAHA INDUSTRIA GRÁFICA DE MIRTHA ELIZABETH ÁVALOS GIMÉNEZ.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere.	**NO PRESENTA (*).**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**PRESENTA.**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios".	**PRESENTA.**

Que, en las bases del llamado se establece como Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación: 3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere (**), con la aclaración que el mismo debe estar vigente al momento tope de presentación de ofertas.

Así, en la nota por la cual se le requiere documentaciones, se aclara que los documentos a remitir deben estar vigentes al momento tope de presentación de ofertas. Consecuentemente, contesta **JEROVIAHA INDUSTRIA GRÁFICA DE MIRTHA ELIZABETH ÁVALOS GIMÉNEZ** refiriendo: "..el *certificado de cumplimiento con la Seguridad Social fue emitido por el sistema REI el día 22/10/2023, por problemas de sistema, pero puede ser comprobado con el documento sipe que la empresa está activo y al día con los compromisos con la seguridad social a la hora y fecha de apertura de sobres*".

Para acreditar el cumplimiento al requerimiento, el documento debe estar vigente al momento tope de presentación de ofertas (10:00 horas del 21/09/2023), al realizar la consulta en la dirección http://servicios.ips.gov.py/constancia, esta emite la siguiente información:

Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento Con El Seguro Social

Ingresar ruc: 3659543 **Nro. de Certificado:** 402419 Consultar

Datos del Certificado

#	Empresa	Actividad	Cantidad de Asegurados	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Empresas Asociadas al Ruc
1	AVALOS GIMENEZ MIRTHA ELIZABETH	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION	1	22-09-2023 18:26:18	22-09-2023	14-10-2023	0552-82-0084 -

Corresponde aclarar, que, si bien en la constancia SIPE figura que no se encuentra en mora, no es documento suficiente para acreditar el cumplimiento conforme a las bases del llamado, es tarea del Comité de Evaluación de Ofertas comprobar la correspondencia de los documentos cargados en el SIPE.

Por tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por **JEROVIAHA INDUSTRIA GRÁFICA DE MIRTHA ELIZABETH ÁVALOS GIMÉNEZ**.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica sobre el cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta y Lista de Precios (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)**	CUMPLE.

4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	APLICA.
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.
6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE.
8. Documentos legales.	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. **(**)**	CUMPLE.
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA.
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/, y/o conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, que confirmen haber prestado servicios de confección de carteles y/o servicios gráficos a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2020 al 2023, por un monto equivalente al 30% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
1. Constancia de participación en la visita técnica (de carácter obligatoria).	CUMPLE.
2. Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato por la prestación de cada servicio ejecutado.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
1. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	APLICA

<u>Calificación Legal: Incompatibilidades.</u>

Cabe señalar que de los informes emitidos por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública y del portal del SICP de la DNCP, se

desprende que los directivos y/o representantes de **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública y no registra sanción que le prohíba ofertar o contratar, por lo cual no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a", "b", "d", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/21, conforme estipulan la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y la Circular DNCP N° 05/2021, ambos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).
En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que los precios ofertados **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en las bases del llamado a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 30.000.000 y de un solo objeto del gasto (OG 262) y, en atención a que el presente procedimiento de contratación es contrato abierto por monto máximo de ₲ 30.000.000, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92/2023 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES TIPO PLOTEADOS - ID N° 427113"**, conforme al siguiente detalle:

Informe CEO N° 097/2023.

BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO.	TOTAL PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (IVA INCLUIDO).	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES TIPO PLOTEADOS. **Ítems 1 al 17 Contrato Abierto.**	₲ 3.492.065	**₲ 15.000.000**	**₲ 30.000.000**

El plazo de vigencia del contrato será de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio del servicio, que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2023.11.07 10:49:47 -03'00'

Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Fecha: 2023.11.07 11:36:57 -03'00'

Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.11.07 11:05:32 -03'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2023.11.07 14:40:55 -03'00'

Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2023.11.07 16:38:01 -03'00'

Gerencia General